Contrato N°: ....622..... **Resolución N°**.....2138.....

CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....06..... días del mes de ....Agosto..... del año ....2013.... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Don EDGAR RAMON QUINTANA VILLALBA** y el Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZALEZ ARANDA,** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribeña c/ Cptán. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Firma FABIOLA S.A.**, con RUC N° 80022158-3 con domicilio en Acceso Sur esq. 9 de agosto, de esta ciudad, representada por el **Ing. AUSBERTO ORTELLADO,** en adelante **LA CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO
LA CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la provisión de Combustibles, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos que forma parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación, son:

a) La Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal.
b) El contrato y sus anexos.
c) Todas documentaciones emitidas por la Municipalidad en relación a la ejecución del presente contrato.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:
El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de Gs. 568.727.900 (guaraníes quinientos sesenta y ocho millones setecientos veintisiete mil novecientos) IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:
LA CONTRATISTA realizará la provisión de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **LA CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión de combustibles, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:
LA CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de suscripción del contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración del contrato será de 6 (seis) meses contados desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto. -------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	DIESEL	BOCA DE EXPENDIO	107.510	5.290	568.727.900
TOTAL					**568.727.900**

OCTAVA: FORMA DE PAGO.
El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **LA CONTRATISTA** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Póliza de Seguro.----------

.../

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

//…

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD** , funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------

Además asume las siguientes responsabilidades:

1. Realizar las provisiones de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:
LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **LA CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **LA CONTRATISTA** no realizara la provisión en el plazo fijado;
- Si **LA CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **LA CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **LA CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:
EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:
En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay. ----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:
Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Don EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

Firma FABIOLA S.A.
ING. AUSBERTO ORTELLADO
EL PROVEEDOR – 80022158-3

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"